

## **ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL CABILDO GENERAL DE ELECCIONES DE LA HDAD. DE SAN BERNARDO (SEVILLA)**

**27 de junio de 2019**

### **REFERENTE AL LUGAR DE LA CELEBRACIÓN:**

1. Se celebrará en la Casa Hermandad, constituyéndose las mesas electorales cuando se trate el punto del orden del día “Elecciones de la nueva Junta de Gobierno...”
2. Para facilitar el secreto del voto, se habilitarán dos zonas reservadas donde se colocarán papeletas y sobres.
3. Existirá un “servicio de orden” compuesto por el Hermano Mayor y una persona nombrada por cada uno de los candidatos, que tampoco formen parte de ninguna de las listas, todos ellos debidamente identificados, y que cuidará de:
  - a) Indicar a los hermanos votantes la mesa a la que deben acudir en función de su apellido, procurando que los hermanos permanezcan en las salas donde estarán colocadas las urnas sólo el tiempo necesario para votar. En caso de hermanos con limitaciones físicas se les permitirá votar sin hacer cola.
  - b) Vigilar para que en la zona reservada no falten papeletas ni sobres.
  - c) Solventar cualquier incidencia organizativa y estar atentos a si las mesas y sus componentes necesitan alguna cosa.
4. A la hora señalada como finalización del Cabildo (23:00 h.), se cerrarán las puertas de la Casa Hermandad, pudiendo votar sólo quienes en esos momentos estén haciendo cola. De ello se ocupará un representante de la Autoridad Eclesiástica, que dejará a un representante de cada una de las candidaturas para que no se agregue nadie más.

## **REFERENTE A LAS MESAS:**

1. Se constituirán cuatro mesas, realizándose un reparto proporcional de los hermanos en función de su primer apellido.
2. Cada mesa estará compuesta por el representante de la Autoridad Eclesiástica, un miembro de la Junta de Gobierno, preferentemente los Secretarios y el Fiscal, que no sea candidato y un representante de cada una de las candidaturas, designado por las mismas, que tampoco sean candidatos.
3. Es función del Representante de la Autoridad Eclesiástica identificar al hermano votante, hacer que se compruebe su inclusión en el censo y recibir el sobre para introducirlo en la urna.
4. Es función del miembro de la Junta de Gobierno de cada mesa hacer las funciones de secretario de la misma, inscribiendo el nombre del votante en una lista que irá elaborando.
5. Es función de los otros dos componentes de la mesa comprobar la inclusión del hermano en el censo y señalarlo cuando vote. Cada uno de ellos tendrá una copia del censo autenticada por la Secretaría de la Hermandad. Su intervención, si se descubriese alguna anomalía, ha de ser inmediata, debiendo resolver el Presidente de mesa, levantándose acta del incidente.

## **REFERENTE AL VOTO POR CORREO:**

1. Los requisitos de validez del voto por correo que pueden comprobarse antes del escrutinio por parte de la Comisión Electoral son:
  - a. Que conste en el censo el DNI del hermano.

- b. Que conste la solicitud para votar de esa forma – mediante cédula firmada –, habiendo estado en poder de la Comisión Electoral antes del 27 de mayo.
  - c. Sobre dirigido a la Comisión Electoral, en cuyo remite debe constar el nombre y apellidos y la dirección del hermano.
  - d. Que se haya recibido con correo certificado con acuse de recibo.
  - e. Que se reciban hasta 24 horas antes del Cabildo. Por consiguiente, la Comisión Electoral realizará la última retirada de la oficina de Correos el día 26 a las 19:00 horas.
2. Los votos que no cumplan los requisitos de validez que ha de comprobar la Comisión según se vayan recibiendo, se conservarán.
3. Una vez constituidas las mesas electorales, la Comisión Electoral entregará los votos válidos hasta el momento al Representante de la Autoridad Eclesiástica de cada una de ellas, que los custodiarán hasta la realización del escrutinio, momento en el que se comprobará su inclusión en el censo, que no haya votado presencialmente y que cumpla el resto de requisitos. Se ruega a la Comisión Electoral que tenga clasificados los votos en función de los apellidos para entregarlos en una mesa u otra.
4. Los requisitos de validez del voto por correo que habrá que comprobar en el momento del escrutinio son:
- a. Certificado médico oficial cuando sea el caso. Por Certificado Médico se entiende el documento expedido por el Colegio Oficial de Médicos. No sirven otros, como por ejemplo, volante del médico de cabecera. En tal caso, el voto es nulo.
  - b. Constancia en el censo de residencia fuera de la localidad cuando sea el caso.
  - c. El sobre dirigido a la Comisión electoral debe contener:
    - i. Fotocopia del documento personal de identidad por las dos caras, cuyo número habrá de constar en el censo.
    - ii. El certificado referido en el apartado a), cuando sea el caso.

- iii. El sobre de votación cerrado, sin escritura ni signos que permitan identificarlo.

### **REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VOTANTES (VOTO PRESENCIAL):**

1. El voto será personal. El hermano deberá presentar documento oficial (DNI, Pasaporte, Carnet de Conducir o denuncia de robo y resguardo de solicitud del nuevo), sin importar la fecha de validez del mismo.
2. No será válido fotocopia de los anteriores.
3. Si hubiese alguna errata en el número del DNI en el censo o éste no apareciera, se permitirá votar al hermano corrigiéndose el error o anotándose el número en ese momento. Este cometido lo llevará a cabo el miembro de la Junta de Gobierno que forma parte de la mesa. No cabe la corrección de apellidos que no sean simples errores materiales.
4. Los últimos en votar presencialmente serán los integrantes de las mesas electorales que tengan derecho a hacerlo.

### **REFERENTE A LAS PAPELETAS:**

1. Se dispondrá en la zona habilitada número suficiente de papeletas y sobres.
2. Las papeletas válidas serán únicamente las del modelo oficial.

### **REFERENTE AL ESCRUTINIO:**

1. Finalizadas las votaciones presenciales y la inclusión en las urnas del voto por correo válido, se realizará el recuento a puerta cerrada en la mayor de las salas donde se colocarán las urnas. No obstante se permitirá la entrada a los dos

candidatos a Hermano Mayor, y permanecerán los miembros de las mesas electorales.

2. Primeramente habrá de constatarse que han votado como mínimo 50 hermanos.
3. Cada candidatura designará cuatro hermanos que no vayan en ninguna lista y que harán las veces de escrutadores en cada una de las mesas.
4. Los sobres serán abiertos por los mismos, siendo el Representante de la Autoridad Eclesiástica el que extraiga la papeleta, quien la mostrará a los demás.
5. En el caso de dos papeletas de distintos candidatos en un único sobre se computará como voto nulo.
6. En el caso de dos papeletas de un mismo candidato en un único sobre se computará como un voto a ese candidato.
7. En caso de escritos y tachaduras se considerará nulo.
8. La candidatura ganadora será la que obtenga la mayoría de votos. La suma de los resultados de las mesas la realizarán los representantes de la Autoridad Eclesiástica.
9. Cada uno de los presentes debe guardar secreto de los resultados, incluso parciales, hasta que no se lea el acta públicamente. Se debe hacer un llamamiento a la responsabilidad en lo referente a “filtraciones” a través de teléfonos móviles u otros medios de comunicación.

## **REFERENTE A LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

1. Una vez realizado el escrutinio, el Secretario de la Hermandad levantará acta, que firmarán los componentes de las mesas y los escrutadores, y ésta será proclamada públicamente, concluyéndose el Cabildo con unas preces. Se evitará cualquier manifestación impropia de miembros de una Hermandad.